

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución N° 30 de 2017		Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución 071 del 18 de febrero de 2016		Versión: 01
			Página 1 de 2

El Director General de Tránsito de Bucaramanga, en ejercicio de sus facultades legales en especial las establecidas en la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010 y con fundamento en el Acuerdo 011 del 11 de mayo de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 1° de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que el Artículo 7° ibídem, establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el parágrafo 1° del Artículo 115 ibídem, establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la Ley 769 de 2002, establece que sólo las autoridades de Tránsito, dentro del territorio de su Jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que el Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación del Municipio de Bucaramanga 2014-2017, adoptado por el Acuerdo 011 del 11 de mayo de 2014 en su artículo 149 numeral 3 señala las estrategias para el mejoramiento del transporte particular o privado, señalando entre otras, la implementación de estacionamientos temporales en paralelo como zonas azules.
6. Que mediante la Resolución 071 del 18 de febrero de 2016, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga habilita algunas Zonas Azules de Estacionamiento Regulado en la ciudad de Bucaramanga, como medida de implementación para el mejoramiento del transporte en el municipio, estableciendo treinta y siete (37) zonas de estacionamiento regulado, el horario de permanencia y las condiciones de uso de los mismos para que de manera gradual, se pueda recuperar las vías públicas en aquellos sectores donde están siendo utilizados por particulares para el parqueo de vehículos.
7. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga realizó las socializaciones con la comunidad a través de medios de comunicación y reuniones con los gremios con ocasión a la emisión de la Resolución 071 de 2016, para efectos de conocimiento y mecanismo de absorción de la norma para la comunidad en general, así como con las respectivas Juntas de Acción comunal de las áreas donde se habilitaron las Zonas de Estacionamiento Regulado Transitorio de Zonas Azules.
8. Que durante los Comités Municipales de Espacio Público llevados a cabo durante el año 2016 y lo transcurrido del año 2017, se trató la temática de movilidad de los principales sectores comerciales así como la incidencia de las Zonas de Estacionamiento Regulado Transitorio de Zonas Azules, señalando la importancia de la recuperación y buen uso del espacio público así como la necesidad de robustecer dicho instrumento en beneficio de la comunidad en general.
9. Que la Alcaldía de Bucaramanga y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga han adelantado las actuaciones administrativas ante al Concejo Municipal, tendientes a la creación de la Tasa por el Derecho al Parqueo sobre las vías Públicas en el

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución N° 530 de 2017 "Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución 071 del 18 de febrero de 2016"	Versión: 01
		Página 2 de 2

municipio de Bucaramanga y ajustar aspectos de carácter técnico de su implementación, la cual, se encuentra en desarrollo.

10. Que la creación de la Tasa de Derecho de Parqueo sobre las vías públicas para el Municipio de Bucaramanga, es el instrumento financiero que permite la operatividad y sostenimiento de dichas Zonas de Estacionamiento Regulado Transitorio de Zonas Azules sobre calzada en vías urbanas del municipio de Bucaramanga teniendo en cuenta que el objeto de dichas zonas de estacionamiento, es la autorización de parqueo mediante un cobro regulado y que para la fecha, dicha tasa no se encuentra creada por el Concejo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el Director General de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos la Resolución 071 del 18 de febrero de 2016 por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga realizará las acciones de desmarcación respectivas en las Zonas de Estacionamiento Regulado Transitorio demarcadas en atención a la Resolución 071 de 2016.

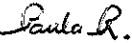
ARTICULO TERCERO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga efectuará a través de su Grupo de Control Vial, los operativos y controles necesarios para el despeje de la vía pública.

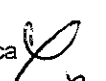
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en Bucaramanga, hoy **25 SEP 2017** de 2017.


MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN
Director General

Proyectó: Paula Andrea Restrepo Pardo 
Abogada Contratista

Revisó: Carlos Helí Rojas Carreño 
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Edwin Fabián Fontecha Angulo 
Subdirector Técnico